

1279

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante denominada IMM, representada por el Director General del Departamento de Cultura, Sr. Gonzalo Carábula, con domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1360 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, Facultad de Ciencias, en adelante denominada la Universidad, representada por el Ing. Rafael Guarga, C.I. Nº 874.549-6, en su calidad de Rector, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1968, convienen en celebrar lo siguiente:

ANTECEDENTES: En el fluido relacionamiento de cooperación entablado entre ambas instituciones, del que dan cuenta numerosos convenios de pasantías o de asesoramiento técnico específico de las distintas Facultades que integran la Universidad, se ha entendido pertinente incluir el ya iniciado Plan de Modernización del Planetario Municipal "Ing. Agrim. Germán Barbato", a fin de permitir la continuidad del mismo y mantener el asesoramiento científico en el nivel profesional sustentado hasta el momento.-

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: La Facultad de Ciencias (Departamento de Astronomía) asesorará a la IMM en la forma que se establecerá a continuación en el presente convenio, de manera de permitir instrumentar las diferentes acciones previstas en el Plan de Modernización del Planetario Municipal, así como planificar y ejecutar nuevas propuestas en ese mismo sentido.-

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: El asesoramiento científico al que se compromete dicho centro de estudios se relacionará a:

- Planificación de actividades de divulgación para público, escolares, liceales y aficionados a la Astronomía.
- Colaboración en los Cursos de divulgación que brinda el Planetario.
- Actualización científica del personal docente y técnico de la Unidad.
- Asistir al Planetario en la vinculación con otras Instituciones académicas y con la prensa.

//

CLAUSULA TERCERA: El Departamento de Astronomía de la Universidad designará entre sus miembros a un responsable para la ejecución de este convenio. La persona a designar deberá contar con la información académica equivalente a un Doctorado en el área y experiencia en divulgación. También se designará un estudiante de Licenciatura o Maestría de Física (Opción Astronomía), como apoyo a las actividades a desarrollar. Asimismo, dicho Departamento pondrá a disposición de la IMM material educativo para uso temporario en el Planetario.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA IMM: La IMM transferirá mensualmente a la Universidad una cantidad equivalente a la remuneración de un Asesor Profesional (Grado 18 SIR), con un régimen de 30 horas semanales de labor, con destino al pago de las remuneraciones de las dos personas asignadas, más un 4,5% destinado a gastos de administración y operativos para la implementación de este acuerdo.

CLAUSULA QUINTA: La División Turismo y Recreación supervisará el desarrollo y cumplimiento de lo acordado, teniendo a su cargo la evaluación correspondiente a la finalización del plazo estipulado.

CLAUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un año más, pudiendo cualquiera de las partes denunciar el mismo sesenta días antes de su vencimiento a los efectos de su rescisión.

De conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

